

	RESOLUCIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	Código: F-GT-68
		Versión: 1
		Fecha actualización: 2018-07-30

**MUNICIPIO DE CALDAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

**RESOLUCION N° 083
(07 DE MARZO DE 2019)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE LA SOLICITUD DEL RADICADO 083 DEL
2016.**

El Secretario de Planeación del Municipio de Caldas, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre 22 de 2010 y,

CONSIDERANDO

1. Que el en el año 2016, bajo el radicado No. 0083, el señor **FELIPE SANTIAGO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.727.637, solicitó ante La Secretaría de Planeación, **Licencia de Obra Nueva** en el predio identificado con matrícula inmobiliarias N° 001-1043832, ubicado en ubicado en la Vereda La Miel, el cual se encuentra en la Categoría de Suelo Rural ZPC3_D_C según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de Diciembre de 2010.
2. Que el en el año 2016, bajo el radicado No. 0083, **SE DESISTE**, por incumplimiento a la comunicación Externa, hecha el día 03 de Mayo de 2018 **donde se le informa del pago de Obligaciones Urbanísticas, Para poder liquidar estas Obligaciones se debe aportar una avalúo comercial del lote.** ARTICULO DECIMO TERCERO DEL ACUERDO N° 014 DE 2010, PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
3. Cuando aporte el avalúo comercial del lote, podemos proceder hacer la liquidación de las Obligaciones Urbanísticas, se recibirá de nuevo este trámite con la documentación completa, para poder proseguir con la licencia en la modalidad de Obra Nueva.

Sin más consideraciones, se



	RESOLUCIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	Código: F-GT-68
		Versión: 1
		Fecha actualización: 2018-07-30

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **DESISTIR** la solicitud con radicado 0083 de 2016, se desiste el trámite del señor **FELIPE SANTIAGO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.727.637, solicitó ante La Secretaría de Planeación, **Licencia de Obra Nueva** en el predio identificado con matrícula inmobiliarias N° 001-1043832, ubicado en la Vereda La Miel, el cual se encuentra en la Categoría de Suelo Rural ZPC3_D_C según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de Diciembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DESISTE, por incumplimiento a la comunicación Externa, hecha el día 03 de Mayo de 2018 donde se le informa del pago de Obligaciones Urbanísticas, y el aporte al avalúo comercial. ARTICULO DECIMO TERCERO DEL ACUERDO N° 014 DE 2010, PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

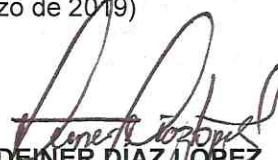
ARTÍCULO TERCERO: Cuando aporte el avalúo comercial del lote, podemos proceder hacer la liquidación de las Obligaciones Urbanísticas, se recibirá de nuevo este trámite con la documentación completa, para poder proseguir con la licencia en la modalidad de Obra Nueva.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia proceden los recursos consagrados en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Caldas, a los (07 días de Marzo de 2019)


DEINER DÍAZ LÓPEZ
 Secretario de Planeación

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DE LA RESOLUCIÓN

Fecha:

Mayo 3 - 2021

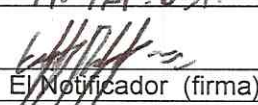
Hoy se notifica de esta Resolución a:

Felipe Santiago Martinez C.

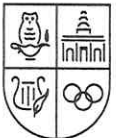
Con cédula de ciudadanía o NIT N°:

71.727.637


 El Notificado (firma)


 El Notificador (firma)

DIGITO: Esteban Restrepo Correa.

	Alcaldía de Caldas Antioquia	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
			Versión: 01
			Proceso: A-GJ-11
			Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 03/05/2021 y siendo las horas (4:20 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, el señor **FELIPE SANTIAGO MARTINEZ CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.727.637, expedida en Medellín Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°083 07/03/2019**, "Por medio de la cual se desiste la solicitud del radicado 083 del 2016" y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)



Firma

Nombre:

Felipe Santiago Martinez Correa.

Cédula N°

71.727.637

El (a) notificador (a)



Firma

Nombre: Esteban Restrepo Correa

Cédula N°1.026.135.263